



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 326.-

REF.: Subvención Sebastián Gallegos Miños.

Puerto Williams, 29 / 04 / 2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- La Sesión de Concejo Municipal N° 10 de Fecha 14 de abril de 2014.
- El Informe Social emitido por la Asistente Social Municipal.
- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 25 de fecha 14 de abril de 2014.

DECRETO:

1º **APROBAR**, la entrega de un apoyo social especial por una sola vez para la familia de Sebastián Gallegos Miños, accidentado durante el presente año, por un monto de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos), de acuerdo a lo mencionado en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

2º **EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS MUNICIPALES**, realizará el pago correspondiente a nombre del padre del menor de edad beneficiario, don **ROSENDO GALLEGOS RUMINOT, RUT N°** , de acuerdo a lo mencionado en el Punto N°1

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

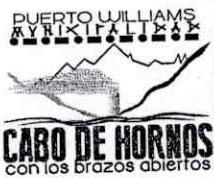


LSP / GBC / dvc.-

Distribución:

- 1.- Finanzas Municipales
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Oficina de partes





REPUBLICA DE CHILE AGRUPACIÓN DE
COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO

27 de Abril 2014

INFORME SOCIAL

Angélica Filosa Uribe, Asistente Social de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, tiene a bien informar situación socioeconómica de Cristian Gallegos Miños.

I.- INDIVIDUALIZACION DEL SOLICITANTE:

NOMBRE	: Sebastián Reimundo Gallegos Miños
R.U.N.	: 2012173-2
ESTADO CIVIL	: Soltero
EDAD	: 15 años
DOMICILIO	: Teniente Muñoz N°20
SITUACION LABORAL	: Estudiante
PREVISION	: Armada
FECHA DE NACIMIENTO	: 27/09/1998

II.- ANTECEDENTES DEL GRUPO FAMILIAR:

El grupo familiar de Sebastián Gallegos, está compuesto por:

Padre don Rosendo Arcadio Gallegos Ruminot, RUT: _____, edad 43 años.
Madre: Marianela De las Mercedes Miños Lavagnino, RUT: _____, edad 44 años
Hermanos: Luis Alejandro Gallegos Miños, Rut: _____, edad 8 años; Ivonne Gallegos Miños, técnico Paramédico, estudiante de Enfermería Valparaíso (se costea sola su carrera) y María Paz estudiante de Técnico en Prevención de Riesgos, Universidad de Playa Ancha.
Sebastián, padres y hermanos, viven en Comuna desde el año 2011, ambos padres trabajan. Don Rosendo Gallegos, es funcionario de la Armada, teniendo a cargo Control de existencia de Hospital Naval, Puerto Williams. Madre de Sebastián Presta Servicios en Hospital Naval, como auxiliar de aseo. Luis el hermano menor de Sebastián, acompaña a su mamá en Punta Arenas, a raíz del accidente de su hermano Sebastián. Está Matriculado en Escuela España.
Desde el accidente de Sebastián el día 13 de Febrero del 2014, Madre de este y su hermano menor, se trasladaron a Punta Arenas. Hasta hace unos días, Doña Marianela y Luis, residían en la casa de familiares, donde ayudaban con los gastos (alimentación y servicios), pero a raíz de la falta de recursos y otras incomodidades, optaron por trasladarse a casa de huéspedes de la Armada.

Es más incómodo, pero deben economizar.

Si bien se menciona el gasto asociado al accidente, no es menor el deterioro que ha sufrido en término relationales de la familia específicamente, el vínculo de los demás hijos con sus padres se ha resentido. Luis esta con un cuadro depresivo incipiente, tratado por ansiedad. Las incomodidades, para tres personas (don Rosendo viaja a lo menos 1 vez al mes A Punta Arenas), que experimentan en la casa de huéspedes, donde el dormitorio es pequeño, sin cocina y servicio de lavandería ha llevado a don Rosendo a solicitar su traslado. Espera que esto se resuelva al más corto plazo. Los gastos que se han generado son altos y los costos emocionales aún más.

III.- ANTECEDENTES HABITACIONALES:

La vivienda que ocupan en la ciudad e Puerto Williams, es de la Armada, la que cuenta con tres dormitorios, un baño, cocina y living comedor. Cuentan con todos los servicios, es amplia, no hay hacinamiento.

En ciudad de Valparaíso, tienen una vivienda propia, por la que también deben pagar, aunque es solo por concepto de mantención.

V.- ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

El matrimonio Gallegos – Miños, trabaja en Hospital Naval de Puerto Williams. Se detalla egresos:

		Descontado de planilla
Arriendo vivienda fiscal	110000	
Servicios (luz- gas-agua)	81960	
Leña	35000	
Vivienda Valparaíso	87000	Mantención
Universidad	150000	Hija estudiante Valparaíso
Préstamo	100000	Solicito \$1 millón
Cable	160000	
Internet	17000	
Teléfono	20000	
Manutención Punta Arenas	400000	Hasta 2da quincena de Abril
Total Egresos	\$1016960	
Total Ingresos	\$797500	

Observación:

Sra. Marianela Miños, debió dejar su trabajo.

Otros ingresos, presentara antecedentes.

Otros Egresos presentara Antecedentes.

VI.- ANTECEDENTES DE SALUD:

Como ya se menciono Sebastián sufrió un accidente en el mes de Febrero. Fue atropellado, mientras conducía su bicicleta. Esto implico que a raíz de las graves lesiones, debió ser evacuado a Punta Arenas (Hospital Naval), e ingresado a Unidad de Cuidados Intensivos, donde permaneció 12 días en coma. Hasta el momento ha sido sometido a 7 intervenciones esto por fracturas en omoplato, mandíbula, cráneo, líquido en la cervical, etc. La última de estas operaciones, se realizó el jueves 24 de Abril. En esa ocasión se debió sacar líquido de la cervical, que impedía la movilidad de su brazo.

Esta consciente, con tratamiento kinésico, atención de fonoaudióloga. Sebastián tiene solo memoria temporal, pero la que se puede recuperar a futuro. Padre expresa que recuperación y tratamiento, puede ser realizado en Viña del Mar y por ello se conversó traslado de Sebastián a esa ciudad, pero en opinión del médico, igual tratamiento puede seguir realizándose en la ciudad de Punta Arenas.

VII.- SITUACIÓN ACTUAL:

El costo de este lamentable hecho, en términos económicos, es alto, pero se ha paliado con el seguro de accidentes, que tenía el vehículo involucrado en el accidente. Además la previsión como funcionario de la Armada, ha cubierto hasta ahora las intervenciones y tratamiento, que se le han realizado a Sebastián. No por ello la familia no tiene otros perjuicios económicos, es así que el jefe de hogar menciona, que aun siendo los gastos de su casa en la ciudad de Puerto Williams, bajos, los gastos que deben asumir, tienen relación con el traslado como familia, a la ciudad de Punta Arenas.

En Antecedentes económicos, se describe alguno de ellos. Expresa que para poder paliar algunos gastos, debió recurrir a un préstamo, pues no solo es solventar los gastos del traslado de su familia a la ciudad de Punta Arenas, sino el responder por el choque a su vehículo, por parte de don Eric Barría, esposo de doña Sandra Unión Alvarado. Situación denunciada en su tiempo. Esta situación lo tiene muy descontento, pues no se responsabilizaron de los hechos, los sujetos mencionados. Expresa que ahora que necesitan más que nunca respaldo económicos, nadie se hace responsable, a lo menos de esto último descrito.

VIII.- OPINION PROFESIONAL

Según lo solicitado, se elabora informe socioeconómico. Objetivo respaldo ayuda Social a familia Sebastián Gallegos Miños.

Frente a los datos antes expuestos, es cuanto puedo informar,





REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACION DE COMUNAS
CABO DE HORNOS Y ANTARTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MOCION DE ACUERDO N° 25

La Señora Alcaldesa y Presidenta del Concejo de Cabo de Hornos, Doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, solicita a los integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo, para aprobar la entrega de una ayuda social de \$ 2.000.000 a la familia del niño Sebastián Gallegos, víctima de un accidente de tránsito durante el presente año, del modo que sigue:

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

NOMBRE	APRUEBO	INHABILITACION	NO APRUEBO
DON HECTOR MALUENDA WITTO	x		
DON FERNANDO CAICHEO MUÑOZ	x		
DON JUAN CARLOS OYARZUN	x		
DOÑA JAIME GODOY CHAVEZ	x		
DOÑA LIDIA GONZALEZ CALDERON	x		
DON MARTIN DRASKLER V	x		
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL	x		
TOTAL	7		

Por 7 votos a favor se acordó aprobar la proposición hecha por el Presidente del Concejo de Cabo de Hornos, lo que queda reflejado en el Acuerdo N° 25 del Concejo, efectuado en la **Sesión Ordinaria N° 10**, de fecha ~~14 de abril de 2014~~.

DANIEL F. VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO (S)
CONCEJO IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS